

**From:** Manuel Kukuljan <[kukuljan@med.uchile.cl](mailto:kukuljan@med.uchile.cl)>

**Subject:** rgf

**Date:** January 3, 2018 at 15:04:21 GMT-3

**To:** Mariangela Maggiolo <[mmaggiol@med.uchile.cl](mailto:mmaggiol@med.uchile.cl)>, Eduardo Tobar <[eduardotobar@med.uchile.cl](mailto:eduardotobar@med.uchile.cl)>, Claudio Oyanedel <[coyanedel@med.uchile.cl](mailto:coyanedel@med.uchile.cl)>, Miguel Velez <[mvelez@med.uchile.cl](mailto:mvelez@med.uchile.cl)>

Estimado Sr. Rector,

conforme a lo discutido en la reunión sostenida el pasado 27 de diciembre, y teniendo en cuenta los antecedentes acumulados desde el momento de la promulgación del Reglamento General de Facultades (RGF), los cuales obran en conocimiento del Sr. Rector y de la Facultad de Medicina representada por el Decano que suscribe y por el Consejo de Facultad, solicito a Usted se decrete la extensión por tres años de la excepción de la aplicación del citado reglamento a la Facultad de Medicina.

Si bien los antecedentes son conocidos, me permito resumir los puntos de mayor relevancia.

1) el Reglamento General de Facultades no consideró las características y realidad de la Facultad de Medicina, dejando desde el 2009 fuera de la normativa a numerosas unidades de larga trayectoria y que dan cuenta de parte fundamental de la función de educación profesional en salud de nuestra institución, particularmente departamentos clínicos asociados a hospitales públicos. La universidad no ha provisto recursos, sean financieros o de otra naturaleza para cerrar las brechas originadas por la aparición del RGF, y no ha considerado aspectos fundamentales como la naturaleza de la asociación entre departamentos clínicos y los servicios asistenciales en los que se desarrolla la actividad, las condiciones del entorno para los académicos de este ámbito profesional, la necesidad de mantener jornadas compartidas con servicios clínicos para acceder a privilegios clínicos, etc. A nuestro juicio, la realidad de estos departamentos debe ser objeto de un estudio completo y acucioso que determine la factibilidad, y necesidad, real de cumplimiento del RGF, o que provea evidencia para su adecuación.

2) La aplicación del mismo RGF llevó a la transformación de las escuelas profesionales de la Facultad en departamentos en el año 2013, un paso de desarrollo académico bienvenido por nuestra comunidad. Sin embargo, la mayoría de estos

departamentos no cumple con lo que impone el reglamento en términos de jerarquías académicas. Este hecho se explica a partir de que sus ámbitos disciplinarios tienen un desarrollo académico relativo menor en el país (p. ej. en términos de oportunidades de formación de postgrado o accesos a recursos para investigación), lo que sumado a la cantidad de la labor de docencia directa de pregrado, dificulta el progreso en la carrera académica de sus integrantes.

No obstante las limitaciones de variada índole, la Facultad de Medicina ha podido modificar paulatinamente la situación original de cumplimiento del RGF de modo que de un total de solo 10 unidades que cumplían el RGF en el año 2011, se ha llegado al cumplimiento de 25 unidades a la fecha, proyectándose un mayor porcentaje de cumplimiento dentro de los próximos años. Así, nuestra facultad está llevando a cabo un gran esfuerzo para aumentar la dotación de los departamentos clínicos, lo que no puede ocurrir a una velocidad mayor que la permite la disponibilidad de recursos para adscripciones académicas. Por otra parte estamos invirtiendo y promoviendo activamente la formación avanzada y el progreso académico en los departamentos creados en el año 2013, de modo que proyectamos un sostenido aumento de los académicos de las más altas jerarquías en los años venideros.

Estos procesos, de largo aliento y gran complejidad, no se verían modificados sustantivamente de aplicarse a cabalidad el RGF, toda vez que no dependen simplemente de la sola voluntad institucional. Es más, y tal como conversamos y concordamos, creemos que aplicar ahora el RGF en su forma actual, amenazando la existencia formal o los derechos políticos de los departamentos mencionados constituiría un contrasentido mayor con la misión, naturaleza, historia y proyección de la Universidad de Chile en ámbitos estrechamente vinculados con la salud pública y la educación profesional en salud.

Lo anterior no obsta para reiterar nuestro compromiso de avanzar en el cumplimiento de las normativas transversales universitarias, así como para contribuir a que ellas estén basadas en la evidencia, la racionalidad y sean coherente con la esencia de la y con con el entorno nacional y global en el que nos encontramos.

Agradecemos su disposición, confiamos en lo compartida de la visión que tenemos al respecto y esperamos contar con su favorable respuesta y concordante gestión en el más breve plazo.

Le saluda muy atentamente,

MK

